



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1.
Actor: [No.196] ELIMINADO el nombre completo del actor [2].
Demandado: [No.197] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y
/OS.
Juicio: Ordinario Civil
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

H. H. Cuautla, Morelos, a veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

V I S T A S nuevamente las actuaciones del Toca Civil número **340/2019-7-17**, formado con motivo del **recurso de queja** interpuesto por la Apoderada Legal de la parte actora **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra del auto de fecha **veintisiete de agosto de dos mil diecinueve**, dictado por la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la Apoderada Legal de **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra de **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** Y/OS, en el expediente número **439/2010-1**, ahora para dar cumplimiento a la ejecutoria emitida en el Amparo Indirecto número **1653/2019**, por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos; y,

R E S U L T A N D O:

1.- En la fecha antes indicada la **Juez Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado de Morelos**, dictó el auto de referencia, en los siguientes términos:

“... Yautepec, Morelos a veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el escrito de cuenta 6067, signado por

[No.4] ELIMINADO Nombre del Representante ante Legal Abogado

Patrono Mandatario [8], Apoderada Legal de la parte actora en el presente sumario.

*Visto su contenido, por cuanto a lo solicitado en el escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar debiéndose estar a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada en el presente sumario misma que causo ejecutoria por Ministerio de Ley, específicamente al resolutivo **SEGUNDO** y*

TERCERO de dicha sentencia, toda vez que las sentencias deberán de darse cumplimiento en los términos que fueron dictadas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, 5, 6, 7, 17, 80, 90, del Código Procesal Civil en vigor. **NOTIFÍQUESE...**"

2. Inconforme con el auto de referencia, la Apoderada Legal de la parte actora [No.5] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], interpuso recurso de queja, el que una vez recibido por esta Sala, se tramitó con las formalidades de ley, quedando los autos para dictar la resolución correspondiente.

3.- El veintinueve de octubre de dos mil diecinueve¹, por unanimidad, los integrantes que conformaban esta Sala, emitieron la resolución correspondiente, en los siguientes términos:

“.. PRIMERO.- SE CONFIRMA el acuerdo de fecha **veintisiete de agosto de dos mil diecinueve**, dictado por la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, en el juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por [No.6] ELIMINADO el nombre completo d el actor [2], en contra de [No.7] ELIMINADO el nombre completo d el demandado [3] en el expediente número **439/2010-1**.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, envíese testimonio de la presente resolución al juzgado de origen y oportunamente archívese el presente toca como asunto concluido...”

4.- Inconforme con la resolución anterior, la Apoderada Legal de

¹ Visible a fojas 163-639 del Toca 340/2019-7-17.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

[No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

presentó demanda de Amparo Indirecto, a la que le correspondió el número de amparo **1653/2019**, conociendo del mismo el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos, y quien el **diecisiete de enero de dos mil veintitrés**, resolvió en los siguientes términos:

“...ÚNICO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE

a [No.9] ELIMINADO el nombre completo d el actor [2], por conducto de su apoderada legal

[No.10] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado

Patrono Mandatario [8], en contra de la resolución que reclamó de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por las razones y fundamentos expuestos en el considerando quinto de esta sentencia y para los efectos precisados en el último punto considerativo de la misma...”

Cabe precisar, que los efectos dados por la autoridad federal fueron los siguientes:

“... Deje insubsistente la resolución de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, pronunciada en el toca civil 340/2019; y siguiendo los lineamientos destacados en esta sentencia, dicte otra en el que atienda todos los motivos de inconformidad planteados y las actuaciones de su conocimiento...”

5.- Mediante acuerdo de once de abril de dos mil veintitrés, este Cuerpo Colegiado, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo número **1653/2019, **dejó insubsistente** la resolución dictada el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

6.- Realizado lo anterior, esta autoridad atendiendo los lineamientos de la autoridad federal, procede a emitir la resolución correspondiente conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Esta Sala del Tercer Circuito es competente para resolver el presente medio de impugnación, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91, 99 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37, 43 y 44 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

II. Previo al estudio de los agravios que hace valer la recurrente, en este apartado se procede a analizar la procedencia y oportunidad del recurso planteado.

En primer lugar, el recurso interpuesto es el idóneo, ya que se advierte de lo que dispone el numeral 553 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor para el Estado, lo siguiente:

ARTÍCULO 553. *Recurso de queja contra el Juez. El recurso de queja contra el Juez procede:*

II.- *Respecto de las interlocutorias y autos, dictados en la ejecución de sentencias.*

...

Ahora, como se advierte de las constancias certificadas del asunto que nos ocupa que obran en esta Alzada, el auto que se impugna, fue dictado en el periodo de ejecución de sentencia, luego entonces, el medio de impugnación interpuesto por dicha parte, es el que legalmente procede.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

En cuanto a la oportunidad en que fue interpuesto el medio de impugnación que nos ocupa, se considera que es oportuno.

Lo anterior es así, pues se establece en el dispositivo 555 del Código Procesal Civil, que el plazo para interponer el recurso de queja, es el de dos días, luego entonces, si el auto impugnado fue notificado a la actora mediante Boletín Judicial de treinta de agosto de dos mil diecinueve, surtiendo efectos el dos de septiembre del mismo mes y año, luego el término de dos días, comprende los días tres y cuatro de septiembre del año citado, por lo que al haberse presentado el recurso relativo el tres de septiembre de dos mil diecinueve, se considera que es oportuna su interposición.

III. Los motivos de inconformidad expresados por la Apoderada Legal de **[No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, obran glosados a fojas dos a la diez del cuaderno que corresponde al toca, los que se tienen aquí por íntegramente reproducidos, por virtud de que las consideraciones torales en que sustenta tales agravios, serán analizados, estudiados y valorados en los considerativos subsecuentes de la presente, motivo por el cual en este acto no se insertan materialmente dichos conceptos de violación o agravios, puesto que los multicitados serán regidos bajo el principio de congruencia y exhaustividad en la presente resolución, máxime que al caso que nos ocupa se precisa únicamente el concepto propio de agravio.

Sirve a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra establece:

***“... Registro digital: 164618
Instancia: Segunda Sala***

Novena Época

Materia(s): Común

Tesis: 2a./J. 58/2010

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXXI, Mayo de 2010, página 830

Tipo: Jurisprudencia

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN. De los preceptos integrantes del capítulo X “De las sentencias”, del título primero “Reglas generales”, del libro primero “Del amparo en general”, de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.”

Contradicción de tesis 50/2010. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo del Noveno Circuito, Primero en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito. 21 de abril de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

*Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano.
Secretario: Arnulfo Moreno Flores.*

Tesis de jurisprudencia 58/2010. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del doce de mayo de dos mil diez.

IV.- Ahora bien, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha **diecisiete de enero de dos mil veintitrés**, emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo número **1653/2019**, promovido por **[No.12] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, este Tribunal de Alzada procede a dictar otra sentencia atendiendo los motivos de inconformidad planteados por la recurrente y las actuaciones que obran en autos.

En primer término, para una mayor comprensión del asunto que nos ocupa, este Tribunal de Alzada estima que, se debe recapitular lo siguiente:

Del escrito inicial de demanda presentado el doce de Agosto de dos mil diez, la Apoderada Legal de la parte Actora **[No.13] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, reclamó de los demandados las siguientes pretensiones:

“DE

[No.14] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]:

A) *La nulidad absoluta del supuesto acto jurídico consistente en el contrato de compraventa supuestamente celebrado entre los* CC.

[No.15] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] como vendedora y el señor **[No.16] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, como comprador, respecto del 50% de los derechos de copropiedad de mi representada que tiene sobre el lote

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.17] ELIMINADO el domicilio [27], contrato que supuestamente quedó materializado a través de la escritura pública número **[No.18] ELIMINADO el número 40 [40]** de fecha 12 de octubre de 2004, otorgado ante la fe del Licenciado **[No.19] ELIMINADO el nombre completo de demandado [3]**, titular de la Notaría número Uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio del Inmueble Federal.

B) La cancelación del asiento de la escritura pública referida en la prestación inmediata anterior, en el protocolo que para tal efecto lleve el Lic. **[No.20] ELIMINADO el nombre completo de demandado [3]**, titular de la Notaría Pública número uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio del Inmueble Federal.

C) El pago de los daños y perjuicios que se le ocasionaron a mi poderdante, como consecuencia de la celebración del acto jurídico aludido con anterioridad y del que ahora se esta reclamando la anulación del mismo, daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

D) El pago de los gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio.

Del Licenciado **[No.21] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], Titular de la Notaría número Uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio Inmueble Federal:**

a). La nulidad absoluta o inexistencia del supuesto acto jurídico consistente en el contrato de compraventa supuestamente celebrado entre los CC. **[No.22] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** como vendedora y el señor **[No.23] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, como comprador, respecto del 50% de los derechos de copropiedad de mi patrocinada que tiene sobre



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

el lote [No.24] ELIMINADO el domicilio [27], contrato que supuestamente quedó materializado a través de la escritura pública número

[No.25] ELIMINADO el número 40 [40] de fecha 12 de octubre de 2004, otorgado ante la fe del Licenciado [No.26] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], titular de la Notaría número Uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio del Inmueble Federal, ahora demandada.

B). La cancelación del asiento de la escritura pública referida en la prestación inmediata anterior, en el protocolo que para tal efecto lleva el demandado titular de la Notaría Pública número Uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en el volumen [No.27] ELIMINADO el número 40 [40] de dicha Notaría según se desprende del sello que al margen superior izquierdo aparece en el Primer testimonio de dicho acto jurídico.

C) El pago de los daños y perjuicios que se le ocasionaron a mi poderdante, como consecuencia de la celebración del acto jurídico aludido con anterioridad y del que ahora se está reclamando la anulación del mismo, daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

D) El pago de los gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio.

Del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado.

a) La cancelación de la inscripción o de la anotación respectiva en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Morelos derivada de la supuesta compraventa detallada en el inciso A) de esta demanda e inscrita bajo los siguientes datos registrales registro número [No.28] ELIMINADO el número 40 [40], Sección Primera de fecha 09/12/05 con folio real [No.29] ELIMINADO el número 40 [40] así como de las anotaciones preventivas que existan a la fecha.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

b) Como consecuencia de los actos jurídicos reclamados en las prestaciones inmediatas anteriores, se demanda se declare que mi representada es legítima propietaria del 50% y como consecuencia que tiene el pleno dominio en dicha proporción del lote de terreno [No.30]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], con la superficie, medidas y colindancias que ampliamente se detallan en los puntos de hechos de la presente demanda.

c) Como consecuencia de las anulaciones de los actos jurídicos reclamados en todas las prestaciones inmediatas anteriores, se reclama la reintegración del patrimonio de mi representada del lote de terreno [No.31]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], con la superficie medidas y colindancias que ampliamente se detallan en los puntos de hechos de la presente demanda.

d) Como consecuencia de las anulaciones de los actos jurídicos reclamados en las prestaciones inmediatas anteriores, se reclama la restitución jurídica a mi representada, de la posesión del lote de terreno [No.32]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], con la superficie medidas y colindancias que ampliamente se detallan en los punto de hechos de la presente demanda, incluyendo las accesiones, frutos, construcciones y mejoras existentes en el mismo, en virtud de que física y materialmente tiene la posesión del lote referido ya que a pesar del acto jurídico mencionado siempre ha tenido el goce y disfrute del mismo es decir la plena posesión.

e) La inoponibilidad frente a terceros de todos los actos jurídicos realizados por los codemandados y que quedaron precisados en el cuerpo de todas y cada uno de las prestaciones reclamadas en líneas anteriores.

f) El pago de los daños y perjuicios que se le ocasionaron a mi poderdante, como consecuencia de la celebración del acto jurídico aludido con anterioridad y del que ahora se esta reclamando la anulación del mismo, daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia, en caso de oposición a la demanda.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

g) *El pago de los gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio, en caso de oposición a la demanda.*

De los CC.
[No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], Notario Público número Dos de la Primera Demarcación del Estado de Morelos y del Patrimonio Inmueble Federal y del C. Delegado del Infonavit, Delegación Morelos:

a) *La nulidad absoluta de los actos jurídicos supuestamente celebrados por los señores [No.34] ELIMINADO el nombre completo d el demandado [3], [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1] y Delegado del INFONAVIT, Delegación Morelos, respecto del 50% de los derechos de copropiedad de mi representada que tiene sobre el lote [No.36] ELIMINADO el domicilio [27], que pretende celebrar y del cual solicitaron al C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, su inscripción preventiva, según se acreditará con el certificado de libertad de gravámenes que se ha solicitado y que se exhibirá ante este H. Juzgado una vez que se haya expedido por dicha autoridad.*

a) *El pago de los gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio en caso de oposición a la demanda.*

Así también, se advierte de las constancias certificadas a que nos venimos refiriendo, y que obran glosadas en autos, que el **cinco de octubre de dos mil once**², la entonces Juez Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, dictó sentencia definitiva, en los autos del expediente **439/2010-1**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, sobre **NULIDAD ABSOLUTA** promovido por **[No.37] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, por

² Visible a fojas 453-470 del Expediente 439/2010-1

conducido de su Apoderada Legal, contra [No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO y DOS DE LA QUINTA Y PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO, [No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], DELEGADO DEL INFONAVIT DELEGACIÓN MORELOS, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, en donde en sus puntos resolutivos se estableció lo siguiente:

“PRIMERO: Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio en términos de lo dispuesto en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- La actora [No.40] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], no probó el ejercicio de su acción. Por su parte los demandados [No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO y DOS DE LA QUINTA Y PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO, [No.42] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], DELEGADO DEL INFONAVIT DELEGACIÓN MORELOS, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; acreditaron sus defensas y excepciones. En consecuencia:-

TERCERO.- Se absuelve a los demandados [No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO y DOS DE LA QUINTA Y PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO, [No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], DELEGADO DEL INFONAVIT DELEGACIÓN MORELOS, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, de las prestaciones reclamadas por la actora por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.-



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

CUARTO.- *No ha lugar a la condenación de pago de gastos y costas, toda vez, que ajuicio (sic) de la Juzgadora se considera que ninguna de las partes se condujo con temeridad o mala fe.*

QUINTO.- *Notifíquese personalmente.-...*”

Inconforme con la resolución anterior, la parte actora **[No.45] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, por conducto de su Apoderada Legal, interpuso recurso de apelación contra la sentencia definitiva de referencia, dando origen al Toca Civil 352/2011-3, y una vez substanciado el recurso, el **veintitrés de febrero de dos mil doce**³, los entonces integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por unanimidad dictaron la resolución respectiva, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

“PRIMERO: *Por las razones señaladas en la presente determinación, se **REVOCA** la sentencia materia de alzada, misma que deberá quedar firme en los siguientes términos:*

“...PRIMERO.- *La actora probó su acción y los demandados **[No.46] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE YAUTEPEC, MORELOS, no comparecieron a juicio, siguiéndose éste en su rebeldía y por cuanto a los demandados, Delegado del INFONAVIT, Notario Público numero (sic) dos, Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, y **[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1]**, no acreditaron sus defensas y excepciones, en consecuencia: **SEGUNDO.-** Se declara la nulidad absoluta del acto jurídico consistente en el contrato de compraventa celebrado entre **[No.48] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, como vendedora y **[No.49] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de la primera de las mencionadas, el cual se protocolizó mediante escritura pública **[No.50] ELIMINADO el número 40 [40]** de fecha doce de octubre del dos mil cuatro, debiéndose*

³ Visible a fojas 515-540 del Expediente 439/2010-1

retrotraer todos los efectos de este acto jurídico al estado en que se encontraban antes de su celebración.

TERCERO.- Se ordena la cancelación del asiento notarial de la escritura pública

[No.51] ELIMINADO el número 40 [40]. **CUARTO.-** Se condena al demandado

[No.52] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] al pago de daños y perjuicios, mismos que se

deberán hacer valer en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena al demandado

[No.53] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], al pago de gastos y costas por haberle sido adversa la presente sentencia.

“SEGUNDO: Con testimonio de ésta resolución devuélvanse los autos al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

TERCERO.- Notifíquese personalmente y cúmplase...”.

Inconforme con la resolución anterior, la parte demandada

[No.54] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

presentó demanda de Amparo Directo, a la que le correspondió el número de amparo **262/2012**, conociendo del mismo el Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, y quien en sesión del **siete de junio de dos mil doce**⁴, resolvió en los siguientes términos:

“...ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a

[No.55] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; contra el acto y autoridad, precisados en el resultando primero de esta ejecutoria, por las razones expuestas en el considerando último de la misma...”.

Ahora bien, mediante escrito registrado bajo el número de cuenta **6067**, la parte actora

[No.56] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], por

conducto de su Apoderada Legal, solicitó a la Juez de Origen, se

⁴ Visible a fojas 542-583, del Expediente 439/2010-1



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

emitiera oficio ordenando que se realizarán los actos jurídicos necesarios para la cancelación total del registro de la **Escritura número [No.57] ELIMINADO el número 40 [40]**, de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado **[No.58] ELIMINADO el nombre completo [1]**, Notario Número Uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos, que contiene el Contrato de compraventa entre la señora **[No.59] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** como vendedora y **[No.60] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** como comprador; asimismo solicitó se emitiera oficio ordenando que se realizarán los actos jurídicos necesarios para la **cancelación total del registro de la Escritura número [No.61] ELIMINADO el número 40 [40]**, de fecha **seis de julio de dos mil diez**, pasada ante la fe del Licenciado **[No.62] ELIMINADO el nombre completo [1]**, entonces aspirante a notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado **[No.63] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en la que se hizo constar la compraventa entre el señor **[No.64] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, como comprador y **[No.65] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, como parte vendedora.

Por lo que, mediante acuerdo de **veintisiete de agosto de dos mil diecinueve**, la A Quo, determinó que no había lugar a lo solicitado, debiéndose estar a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada en el sumario, específicamente en los resolutive **SEGUNDO y TERCERO** de dicha sentencia, por lo que, inconforme con el auto de referencia, la Apoderada Legal de la parte actora

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.66] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, interpuso recurso de queja, dando origen al **Toca 340/2019-7**, el que una vez recibido por esta Sala, se tramitó con las formalidades de ley, y con fecha **veintinueve de octubre de dos mil diecinueve**, por unanimidad, los integrantes que conformaban la Sala, emitieron la resolución correspondiente, y **CONFIRMARON** el acuerdo de fecha **veintisiete de agosto de dos mil diecinueve**, dictado por la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, en el juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por [No.67] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra de [No.68] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** en el expediente número **439/2010-1**.

Inconforme con la referida resolución, la Apoderada Legal de [No.69] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, presentó demanda de amparo indirecto, a la que le correspondió el número de amparo **1653/2019**, conociendo del mismo el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, Morelos, órgano jurisdiccional federal que el diecisiete de enero de dos mil veintitrés, resolvió:

“ÚNICO. La Justicia de la **Unión AMPARA Y PROTEGE** a [No.70] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, por conducto de su apoderada legal [No.71] **ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en contra de la resolución que reclamó de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por las razones y fundamentos expuestos en el considerando quinto de esta sentencia y para los efectos precisados en el último punto considerativo de la misma...”.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

Una vez expuesto lo anterior, y siguiendo los lineamientos emitidos en la sentencia dictada en el Juicio de Amparo Indirecto **número 1653/2019**, que hoy se cumplimenta, se procede a calificar los agravios expuestos por la recurrente en los siguientes términos:

La recurrente señala como uno de sus agravios que, en su demanda inicial, y de la resolución dictada el veintitrés de febrero de dos mil doce, en el **Toca Civil 352/2011-3**, por la H. Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y la ejecutoria dictada en sesión de siete de junio de dos mil doce, en el amparo directo 262/2012, por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, se aprecia que, en el juicio ordinario civil **439/2010-1**, demandó la nulidad de la escritura número **227,505** de fecha seis de julio de dos mil diez, y que existió una determinación judicial respecto de su invalidez.

Asimismo indica como agravio que, en el auto dictado el **veintisiete de agosto de dos mil diecinueve**, la A Quo negó la ejecución dictada en la resolución de veintitrés de febrero de dos mil doce, dictada en el **Toca Civil 352/2011-3**, y la ejecutoria dictada en sesión de siete de junio de dos mil doce, en el amparo **directo 262/2012**, por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, específicamente, en lo relativo a que no se consideró la interpretación hecha por el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, al resolver el amparo 262/2012 (foja 06 del escrito de agravios).

Este Tribunal de Alzada estima que los motivos de disenso son **FUNDADOS**, en base a los siguientes argumentos:

En primer término, como ya se ha mencionado con antelación, la demanda de amparo directo fue interpuesta por el diverso _____ demandado

[No.72] ELIMINADO el nombre completo del demandado [

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[3], en la cual el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, al resolver el amparo aludido determinó que la Justicia de la Unión no amparaba, ni protegía a [No.73] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], contra el acto y autoridad, precisados en dicha ejecutoria.

No obstante la negativa del amparo decretada, el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, al resolver dicho amparo directo 262/2012, dentro de sus consideraciones expuso lo siguiente:

“...En efecto, del juicio natural de origen, se advierte que, como acción principal, se demandó la nulidad absoluta del acto jurídico consistente en el contrato de compraventa celebrado entre [No.74] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], como vendedora y [No.75] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], como comprador, contenida en la escritura pública [No.76] ELIMINADO el número 40 [40], de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote [No.77] ELIMINADO el domicilio [27].

Como consecuencia de ello, entre otras prestaciones, se reclamó la nulidad absoluta de la diversa compraventa celebrada el seis de julio de dos mil diez, entre [No.78] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.79] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y el Delegado de INFONAVIT, respecto del cincuenta por ciento del citado lote, adquirido por el citado en primer término con motivo de la primer compraventa descrita en el párrafo que antecede.

Ahora bien, en la resolución reclamada, se estimó procedente la acción principal ejercida por la actora en cuanto a declarar la nulidad absoluta de la compraventa celebrada entre [No.80] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.81] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], contenida en la escritura



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

pública

[No.82] ELIMINADO el número 40 [40] de doce de octubre de dos mil cuatro; se ordenó la cancelación del asiento notarial de la misma; asimismo, se hizo la precisión que los efectos jurídicos de ese acto jurídico debían retrotraerse al estado en que se encontraba antes de su celebración.

De lo que se colige, que como consecuencia de la nulidad declarada respecto de la compraventa citada todos los demás actos derivados de la misma resultan nulos, entre ellos, la compraventa celebrada entre [No.83] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], el aquí quejoso, [No.84] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y el Delegado del INFONAVIT.

Así, aún y cuando, como se dijo, es verdad que la Sala responsable no se ocupó de valorar de manera destacada, la prueba documental consistente en la escritura pública número [No.85] ELIMINADO el número 40 [40], de doce de octubre de dos mil cuatro, también lo es que ello no trasciende al resultado del fallo, en razón de que la nulidad de la compraventa celebrada entre [No.86] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.87] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y el Delegado del INFONAVIT, el seis de julio de dos mil diez, respecto del cincuenta por ciento del lote de terreno descrito, resulta ser una consecuencia de la nulidad decretada respecto de la compraventa celebrada entre [No.88] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.89] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], contenida en la escritura pública citada en primer término...”

De lo anterior se puede apreciar que, en los argumentos expuestos por el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, al resolver el amparo directo **262/2012**, se estableció en sus consideraciones que como acción principal, se demandó la nulidad absoluta del acto jurídico

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

consistente en el contrato de compraventa celebrado entre [No.90] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], como vendedora y [No.91] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], como comprador, contenida en la escritura pública [No.92] ELIMINADO el número 40 [40], de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote [No.93] ELIMINADO el domicilio [27].

Y, como consecuencia de ello, entre otras prestaciones, se reclamó la nulidad absoluta de la diversa compraventa celebrada el seis de julio de dos mil diez, entre [No.94] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.95] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y el Delegado de INFONAVIT, respecto del cincuenta por ciento del citado lote, adquirido por el citado en primer término con motivo de la primer compraventa descrita en el párrafo que antecede.

Asimismo se hizo referencia que en la resolución reclamada, se estimó procedente la acción principal ejercida por la actora en cuanto a declarar la nulidad absoluta de la compraventa celebrada entre [No.96] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y [No.97] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], contenida en la escritura pública [No.98] ELIMINADO el número 40 [40] de doce de octubre de dos mil cuatro; se ordenó la cancelación del asiento notarial de la misma; asimismo, se hizo la precisión que los efectos jurídicos de ese acto jurídico debían retrotraerse al estado en que se encontraba antes de su celebración.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

Y se mencionó que, como consecuencia de la nulidad declarada respecto de la compraventa citada todos **los demás actos derivados de la misma resultan nulos**, entre ellos, la compraventa celebrada entre [No.99]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], [No.100]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] y el Delegado del INFONAVIT.

Por lo que, como ya se adelantó a criterio de este Tribunal de Alzada, en dicha ejecutoria sí se realizó pronunciamiento respecto de la compraventa celebrada entre [No.101]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], [No.102]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] y el Delegado del INFONAVIT, protocolizada en la escritura Número [No.103]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de fecha seis de julio de dos mil diez, en virtud que la autoridad federal refirió que como consecuencia de la nulidad declarada respecto de la compraventa celebrada entre [No.104]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] y [No.105]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], contenida en la escritura pública [No.106]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de doce de octubre de dos mil cuatro citada, todos **los demás actos derivados de la misma resultaban nulos**, entre ellos, la compraventa celebrada entre [No.107]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], [No.108]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] y el Delegado del INFONAVIT.

Por otra parte, los entonces integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, al emitir la ejecutoria en el Toca **Civil 352/2011-3**, de fecha **veintitrés de febrero de dos mil doce**,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

declararon la nulidad absoluta de la compraventa celebrada entre [No.109]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] y [No.110]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], contenida en la escritura pública [No.111]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de doce de octubre de dos mil cuatro, además precisaron que los efectos jurídicos de ese acto debían retrotraerse al estado en que se encontraba antes de su celebración.

Asimismo, se considera que es **FUNDADO** lo que sostiene la recurrente respecto al motivo de inconformidad consistente en que, la A Quo al momento de emitir el acuerdo impugnado de **veintisiete de agosto de dos mil diecinueve**, se está negando a ejecutar la sentencia en los términos solicitados por la inconforme, por cuanto a la emisión del oficio ordenando que se realizaran los actos jurídicos necesarios para la **cancelación total del registro de la Escritura número [No.112]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, de fecha **seis de julio de dos mil diez**, pasada ante la fe del Licenciado [No.113]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], entonces aspirante a notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado [No.114]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en la que se hizo constar la compraventa entre el señor [No.115]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], como comprador y [No.116]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], como parte vendedora, sigue diciendo la inconforme que con ello contraviene lo previsto en el artículo 694 fracción II, del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

Para analizar lo anterior tenemos que, el artículo 694 fracción II, del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, establece lo siguiente:

*“...**ARTICULO 694.- Ejecución directa.** Procederá la ejecución directa en los casos en que la Ley o la resolución que se ejecute lo determine y, además, cuando: I.- Se haga valer la cosa juzgada; y, II.- Se trate de actos que deban cumplirse por terceros o por autoridades, como inscripciones en el Registro Público de la Propiedad o catastral, cancelaciones o anotaciones en el Registro Civil de sentencias declaratorias o constitutivas y de resoluciones que ordenen la admisión de pruebas, práctica de peritajes u otras diligencias en las que no tenga que intervenir necesariamente el adversario de la parte que pida la ejecución. En estos casos, la ejecución directa se llevará a cabo a petición de parte interesada, y tan pronto como la resolución quede en estado de ser ejecutada...”*

Del artículo antes citado se desprende que, procederá la ejecución directa en los casos en que la Ley o la resolución que se ejecute lo determine y, además, cuando (como es el caso) se trate de actos que deban cumplirse por terceros o por autoridades, como inscripciones en el Registro Público de la Propiedad o catastral, por tanto, a criterio de este Tribunal de Alzada, en el asunto que nos ocupa al haberse declarado nula la compraventa celebrada entre **[No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y **[No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, contenida en la escritura pública **[No.119] ELIMINADO el número 40 [40]** de doce de octubre de dos mil cuatro, por ende los efectos jurídicos de ese acto debían retrotraerse al estado en que se encontraba antes de su celebración, lo que implica que la escritura pública número **[No.120] ELIMINADO el número 40 [40]**, de fecha seis de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

julio de dos mil diez, también es nula, por tanto, se debió ordenar la cancelación de dicha escritura en los términos solicitados por la inconforme, por no existir impedimento para ejecutar la sentencia de fecha **veintitrés de febrero de dos mil doce**, dictada en el **Toca Civil 352/2011-3**.

Por tanto, este Tribunal de Alzada considera que no existe impedimento para ordenar la cancelación de la escritura **Número 227,505** de fecha seis de julio de dos mil diez, de ahí que los agravios expuestos por la inconforme sean **FUNDADOS**.

Finalmente, por cuanto al agravio consistente en que la A Quo, no efectuó pronunciamiento alguno, en relación a que en su escrito presentado el **veintitrés de agosto de dos mil diecinueve**, mencionó que anteriormente se hubiera solicitado al Notario Público número Uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado, mediante oficio 1600, de fecha trece de julio de dos mil doce, para que procediera a la cancelación de la escritura número **[No.121] ELIMINADO el número 40 [40]** de fecha **doce de octubre de dos mil cuatro**, y que con dicho acto no se cumple con los efectos de la resolución antes citada; toda vez que, se declaró la nulidad absoluta de dicho acto jurídico; y por ello resultaba procedente la emisión del oficio ordenando **la cancelación total y no parcial** de dicha escritura; toda vez que únicamente contiene la compraventa declarada nula, por lo que **la cancelación debe ser absoluta**.

Este Tribunal de Alzada, estima que es **FUNDADO** el agravio expuesto, porque efectivamente del auto en estudio se advierte que la A Quo, no se pronunció respecto a la solicitud planteada por la recurrente, lo anterior es así porque en efecto mediante escrito presentado el veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, la recurrente señaló en esencia que mediante **oficio**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

1600, de fecha **trece de julio de dos mil doce**⁵, se ordenó proceder a la cancelación de la escritura número **[No.122]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** de fecha **doce de octubre de dos mil cuatro**, sin embargo también señaló que, con dicho acto no se cumplía con los efectos de la resolución dictada el veintitrés de febrero de dos mil doce, en el **Toca Civil 352/2011-3**, por los entonces integrantes de la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; toda vez que en dicha ejecutoria, se **declaró la nulidad absoluta de dicho acto jurídico**; y por ello resultaba procedente la emisión del oficio ordenando **la cancelación total y no parcial** de dicha escritura; toda vez que en dicho instrumento notarial únicamente contiene la compraventa declarada nula, por lo que la **cancelación debía ser absoluta**.

Por lo que, a criterio de este Tribunal de Alzada, la A Quo, con las facultades que tiene para subsanar cualquier error que notare en la substanciación del procedimiento, tenía la obligación de regularizar el mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, ello tomando en consideración que por un error mediante auto de fecha doce de julio del dos mil doce, ordenó realizar la **cancelación parcial** de la escritura pública **[No.123]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, protocolizada ante el Notario Público número Uno de la Quinta Demarcación Notarial en el Estado, pasando por alto que mediante ejecutoria emitida el **veintitrés de febrero de dos mil doce**, por los integrantes de la entonces Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca Civil **352/2011-3**, mediante el cual se revocó la sentencia definitiva dictada en el expediente **439/2010-1**, de cinco de octubre del dos mil once, se declaró la **nulidad absoluta** del acto jurídico consistente en el contrato de

⁵ Visible a foja 592 del Expediente principal.

compraventa celebrado entre
[No.124] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
como vendedora y
[No.125] ELIMINADO el nombre completo del demandado
[3], respecto del cincuenta por ciento, de los derechos de
copropiedad de la primera de las mencionadas, el cual se
protocolizó mediante **escritura pública**
[No.126] ELIMINADO el número 40 [40], de fecha **doce de**
octubre de dos mil cuatro, asimismo se ordenó la cancelación
del asiento notarial de dicha escritura pública.

Una vez expuesto lo anterior, a efecto de dar
cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de fecha **veintitrés de**
febrero de dos mil doce, dictada por los integrantes de la
entonces Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia
del Estado, en el Toca Civil **352/2011-3**, y así estar en
condiciones de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 694
fracción II, del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos,
toda vez que en dicha ejecutoria se decretó la **nulidad absoluta**
del acto jurídico consistente en el contrato de compraventa
celebrado entre
[No.127] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]
como vendedora y
[No.128] ELIMINADO el nombre completo del demandado
[3], respecto del cincuenta por ciento, de los derechos de
copropiedad de la primera de las mencionadas, el cual se
protocolizó mediante **escritura pública**
[No.129] ELIMINADO el número 40 [40], de fecha **doce de**
octubre de dos mil cuatro, así también se ordenó la
cancelación del asiento notarial de la escritura pública
[No.130] ELIMINADO el número 40 [40].

Por lo antes expuesto, y en virtud que los motivos de
inconformidad expresados por la quejosa, resultaron en una parte



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

FUNDADOS, lo procedente es **REVOCAR** el auto recurrido de fecha **veintisiete de agosto de dos mil diecinueve**, dictado por la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la Apoderada Legal de **[No.131] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra de **[No.132] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y/OS**, en el expediente número **439/2010-1**, en los siguientes términos:

“Yautepec, Morelos a veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

*Se da cuenta con el escrito de cuenta 6067, signado por **[No.133] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, Apoderada Legal de la parte actora en el presente sumario.*

*Visto su contenido, por cuanto a su solicitud identificada con el inciso 1), con las facultades que tiene la Juzgadora para subsanar cualquier error que notare en la substanciación del procedimiento, para el solo efecto de regularizar el mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor; tomando en consideración que por un error involuntario mediante auto de fecha doce de julio del dos mil doce, se ordenó realizar la **cancelación parcial** de la escritura pública número **[No.134] ELIMINADO el número 40 [40]**, de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, protocolizada ante el Licenciado **[No.135] ELIMINADO el nombre completo [1]**, Notario Público número Uno de la Quinta Demarcación Notarial en el Estado, pasando por alto que mediante ejecutoria emitida el **veintitrés de febrero de dos mil doce**, por los integrantes de la entonces Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el toca civil **352/2011-3**, mediante el cual revocó la sentencia definitiva dictada en el*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

expediente **439/2010-11**, de cinco de octubre del dos mil once, **declarándose la nulidad absoluta del acto jurídico consistente en el contrato de compraventa celebrado entre [No.136] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] como vendedora y [No.137] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de la primera de las mencionadas, el cual se protocolizó mediante escritura pública [No.138] ELIMINADO el número 40 [40] de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, asimismo se ordenó la cancelación del asiento notarial de la escritura pública [No.139] ELIMINADO el número 40 [40]; por lo que, a fin de dar cabal cumplimiento a dicha ejecutoria se deja sin efecto el auto de fecha **doce de julio del dos mil doce**, y se ordena girar atento oficio al Licenciado [No.140] ELIMINADO el nombre completo [1], Notario Público Número Uno de la Quinta Demarcación Notarial con sede en Yautepec, Morelos, a fin de que proceda a realizar la cancelación del asiento notarial de la escritura pública [No.141] ELIMINADO el número 40 [40]; de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, y en caso de que el referido Notario Licenciado [No.142] ELIMINADO el nombre completo [1], ya no se encuentre en funciones, el mencionado oficio deberá girarse a la Subdirección del Archivo General de Notarías, a fin de que proceda a realizar la cancelación del asiento notarial de referencia, asimismo se ordena girar atento oficio al Director del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, para que proceda a realizar la cancelación de la inscripción del contrato de compraventa celebrado entre [No.143] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] (como vendedora) y [No.144] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] (como comprador), de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, respecto del cincuenta por ciento de sus derechos de copropiedad sobre el lote número [No.145] ELIMINADO el domicilio [27], con folio real [No.146] ELIMINADO el número 40 [40], protocolizado en el instrumento notarial**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

[No.147] **ELIMINADO el número 40 [40]** ante la fe del Notario Público número Uno de la Quinta Demarcación Notarial con sede en Yautepec, Morelos.

Ahora bien, por cuanto a su solicitud identificada con el inciso 2), en atención que en la resolución dictada el veintitrés de febrero de dos mil doce, en el **Toca Civil 352/2011-3**, por los entonces integrantes de la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, declararon la nulidad absoluta de la compraventa celebrada entre [No.148] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y [No.149] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, contenida en la **escritura pública** [No.150] **ELIMINADO el número 40 [40]** de doce de octubre de dos mil cuatro, además precisaron que los efectos jurídicos de ese acto debían retrotraerse al estado en que se encontraba antes de su celebración; así también en la ejecutoria de Amparo dictada por el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, al resolver el amparo directo **262/2012**, se estableció en sus consideraciones que como consecuencia de la nulidad declarada respecto de la compraventa entre

[No.151] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y [No.152] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, todos los demás actos derivados de la misma resultan nulos, entre ellos, la compraventa celebrada entre [No.153] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, [No.154] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y el **DELEGADO DEL INFONAVIT**, protocolizada en la **escritura Número**

[No.155] **ELIMINADO el número 40 [40]** de fecha seis de julio de dos mil diez, por tanto se ordena girar atento oficio al Titular de la Notaría Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, a fin de que proceda a realizar la cancelación del asiento notarial de la escritura pública [No.156] **ELIMINADO el número 40 [40]** de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*fecha seis de julio de dos mil diez, asimismo se ordena girar atento oficio al Director del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, para que proceda a realizar la cancelación de la inscripción del contrato de compraventa celebrado entre [No.157] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] (como comprador) y [No.158] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], (como vendedor), de fecha seis de julio del dos mil diez, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que corresponden a [No.159] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], sobre el lote número [No.160] ELIMINADO el domicilio [27], con folio real [No.161] ELIMINADO el número 40 [40], protocolizado en el instrumento notarial **Número [No.162] ELIMINADO el número 40 [40]** ante la fe del entonces aspirante a notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, 5, 6, 7, 17, 80, 90, 692, 693 y 694 del Código Procesal Civil en vigor. **NOTIFÍQUESE...**"*

Por lo expuesto y con fundamento además en las disposiciones legales contenidas en los artículos 553 y 555 de Código Procesal Civil en vigor, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se reitera lo decretado por este cuerpo colegido mediante acuerdo de fecha once de abril de dos mil veintitrés, en el sentido de que queda insubsistente la resolución dictada con fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, por los entonces integrantes de esta Sala.

SEGUNDO.- Es **FUNDADO**, el recurso de queja interpuesto, en contra el auto de fecha **veintisiete de agosto de**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

dos mil diecinueve, dictado por la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la Apoderada Legal de **[No.163] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra de **[No.164] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y/OS**, en el expediente número **439/2010-1**, en cumplimiento a la ejecutoria emitida en el Amparo Indirecto número **1653/2019**, por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

TERCERO.- En consecuencia a lo anterior, se **REVOCA**, el auto recurrido de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la Apoderada Legal de **[No.165] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra de **[No.166] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y/OS**, en el expediente número **439/2010-1**, en cumplimiento a la ejecutoria emitida en el Amparo Indirecto número **1653/2019**, por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, en los siguientes términos:

“Yautepec, Morelos a veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

*Se da cuenta con el escrito de cuenta 6067, signado por **[No.167] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, Apoderada Legal de la parte actora en el presente sumario.*

*Visto su contenido, por cuanto a su solicitud identificada con el inciso **1)**, con las facultades que tiene la Juzgadora para subsanar cualquier error que notare en la substanciación del procedimiento, para el solo efecto de regularizar el mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor; tomando en*

consideración que por un error involuntario mediante auto de fecha doce de julio del dos mil doce, se ordenó realizar la **cancelación parcial** de la escritura pública número [No.168] **ELIMINADO el número 40 [40]**, de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, protocolizada ante el Licenciado [No.169] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, Notario Público número Uno de la Quinta Demarcación Notarial en el Estado, pasando por alto que mediante ejecutoria emitida el **veintitrés de febrero de dos mil doce**, por los integrantes de la entonces Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el toca civil **352/2011-3**, mediante el cual revocó la sentencia definitiva dictada en el expediente **439/2010-11**, de cinco de octubre del dos mil once, **declarándose la nulidad absoluta del acto jurídico consistente en el contrato de compraventa celebrado entre [No.170] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] como vendedora y [No.171] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de la primera de las mencionadas, el cual se protocolizó mediante escritura pública [No.172] ELIMINADO el número 40 [40] de fecha doce de octubre de dos mil cuatro**, asimismo se ordenó la cancelación del asiento notarial de la escritura pública [No.173] **ELIMINADO el número 40 [40]**; por lo que, a fin de dar cabal cumplimiento a dicha ejecutoria se deja sin efecto el auto de fecha **doce de julio del dos mil doce**, y se ordena girar atento oficio al Licenciado [No.174] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, Notario Público Número Uno de la Quinta Demarcación Notarial con sede en Yautepec, Morelos, a fin de que proceda a realizar la cancelación del asiento notarial de la escritura pública [No.175] **ELIMINADO el número 40 [40]**; de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, y en caso de que el referido Notario Licenciado [No.176] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, ya no se encuentre en funciones, el mencionado oficio deberá girarse a la Subdirección del Archivo General de Notarías, a fin de que proceda a realizar la cancelación del asiento notarial de referencia, asimismo se



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

ordena girar atento oficio al Director del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, para que proceda a realizar la cancelación de la inscripción del contrato de compraventa celebrado entre [No.177] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** (como vendedora) y [No.178] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** (como comprador), de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, respecto del cincuenta por ciento de sus derechos de copropiedad sobre el lote número [No.179] **ELIMINADO el número 40 [40]**, con folio real [No.180] **ELIMINADO el número 40 [40]**, protocolizado en el instrumento notarial [No.181] **ELIMINADO el número 40 [40]** ante la fe del Notario Público número Uno de la Quinta Demarcación Notarial con sede en Yautepec, Morelos.

Ahora bien, por cuanto a su solicitud identificada con el inciso 2), en atención que en la resolución dictada el veintitrés de febrero de dos mil doce, en el **Toca Civil 352/2011-3**, por los entonces integrantes de la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, declararon la nulidad absoluta de la compraventa celebrada entre [No.182] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y [No.183] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, contenida en la **escritura pública** [No.184] **ELIMINADO el número 40 [40]** de doce de octubre de dos mil cuatro, además precisaron que los efectos jurídicos de ese acto debían retrotraerse al estado en que se encontraba antes de su celebración; así también en la ejecutoria de Amparo dictada por el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, al resolver el amparo directo **262/2012**, se estableció en sus consideraciones que como consecuencia de la nulidad declarada respecto de la compraventa entre [No.185] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y [No.186] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, todos los demás actos derivados de la misma resultan nulos, entre

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ellos, la compraventa celebrada entre **[No.187] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, **[No.188] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y el **DELEGADO DEL INFONAVIT**, protocolizada en la escritura **Número 227,505 de fecha seis de julio de dos mil diez**, por tanto se ordena girar atento oficio al Titular de la Notaría Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, a fin de que proceda a realizar la cancelación del asiento notarial de la escritura pública **[No.189] ELIMINADO el número 40 [40]** de fecha **seis de julio de dos mil diez**, asimismo se ordena girar atento oficio al Director del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, para que proceda a realizar la cancelación de la inscripción del contrato de compraventa celebrado entre **[No.190] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** (como comprador) y **[No.191] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, (como vendedor), de fecha seis de julio de dos mil diez, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que corresponden a **[No.192] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, sobre el lote número **[No.193] ELIMINADO el domicilio [27]**, con folio real **[No.194] ELIMINADO el número 40 [40]**, protocolizado en el instrumento notarial **Número [No.195] ELIMINADO el número 40 [40]** ante la fe del entonces aspirante a notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, 5, 6, 7, 17, 80, 90, 692, 693 y 694 del Código Procesal Civil en vigor. **NOTIFÍQUESE...**

CUARTO.- En ese tenor, comuníquese la presente determinación al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo número **1653/2019**.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con testimonio de esta resolución notifíquese al Juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í, por unanimidad lo resolvieron y firman los integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrados **MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALA**; **RUBÉN JASSO DÍAZ** y **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, Presidente de Sala y Ponente en el presente asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos de Amparos, Licenciada **ALMA BERENICE ZAPATA CERDA**, quien da fe.

en el Toca civil número 340/2019-7-17, expediente 439/2010-1.
Las firmas que obran en la presente hoja, corresponden a la resolución dictada

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



JUDICIAL

PODER DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.

Toca Número: 340/2019-7-17.

Expediente Número: 439/2010-1.

Actor: [No.196] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2].

Demandado: [No.197] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado [3] Y

/OS.

Juicio: Ordinario Civil

Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

No.31 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.

Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.139 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos
Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Amparo Indirecto: 1653/2019.
Toca Número: 340/2019-7-17.
Expediente Número: 439/2010-1.
Recurso: Queja.
Magistrado Ponente: M. en D. Manuel Díaz Carbajal.

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.